

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ANVERSO **37**
37P1A09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL **1** MES FINAL **12** EJERCICIO **2010** ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADOS A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO	UIRM72050795A	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	UIRM720507MSPHMR09
APELLIDO MATERNO	URDIALES	APELLIDO MATERNO	RAMIREZ
NOMBRE (B)	MARIBEL		

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	B	SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL		TARIFA UTILIZADA		DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	1991 (Actualizada)	
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)		CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)		FRACCIÓN I (2)		FRACCIÓN II (2)		APLICADA (3)	
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SI ES ASIMILADO A SALARIO, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)		CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)				14	
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):									

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN	
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN	

2 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más l, más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)	366502	I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	
B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	0	J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIA AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	0
C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	33538	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)	
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES		L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	0	M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	332964	N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	0
G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	0	O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	0
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más j, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)	56216

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)		V. INGRESOS EXENTOS	
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		W. INGRESOS GRAVABLES	
S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		X. INGRESOS ACUMULABLES	
T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)		Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	
U. NÚMERO DE DÍAS (9)		Z. IMPUESTO RETENIDO	

- (*) Es obligatorio registrar estos campos.
 (1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
 (2) Únicamente para constancias de 2001, conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre del 2001.
 (3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros.
 (5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
 (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salario Duplicado-Retenedor

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO	0	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	18	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
	c. INGRESOS EXENTOS	0	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	0
	d. INGRESOS GRAVADOS	0	h. IMPUESTO RETENIDO	0

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	0	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	0
-----------------------------------	---	---	---

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)	
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
a. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	213527	0
b. GRATIFICACIÓN ANUAL	42984	2418
c. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
d. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
e. PRIMA VACACIONAL	13146	1209
f. PRIMA DOMINICAL	0	0
g. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
h. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
i. FONDO DE AHORRO	0	6228
j. CAJA DE AHORRO	0	0
k. VALES PARA DESPENSA	0	13091
l. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	0	0
E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones
(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.
(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA ROPA	0	0
H1. AYUDA PARA RENTA	0	0
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	0	0
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS	0	0
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	0	0
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)	0	0
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	63307	10592

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P de la columna "gravado" de la página 3)	332964	X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
R1. SUMA DE INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P de la columna "exento" de la página 3)	33538	Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (5)	
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)	366502	Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
T1. PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)		a1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	56216	b1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		c1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	0
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRON COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCION	0		

7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ITS980917JF3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION; APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): BARCENAS RIVAS RICARDO



TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Sólo personas físicas

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejercicio: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.

(5) Deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.

DIRECCIÓN GENERAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.